



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, falleció el día 7 del corriente mes en Cuevas de Vera (Almería), el general de división **D. Enrique Segura y Campoy**, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905. ♡

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra:

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **Antonio Rodríguez Macías**, en súplica de abono de tiempo para el retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la citada pretensión, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 17 de abril de 1899 (C. L. núm. 161), 22 de diciembre de 1891 (C. L. número 500) y 19 de junio de 1895 (D. O. núm. 135).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 14 de septiembre próximo pasado y que

en 11 de agosto anterior le dirigió el General del sexto Cuerpo de ejército, promovida por el sargento del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, **Juan Bergillos Madrigal**, en solicitud de abono para efectos de retiro del tiempo que permaneció en situación de licencia como repatriado, por creerse comprendido en la real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por cuanto en su filiación no consta que disfrutara la licencia temporal á que hace referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por ese Consejo Supremo, referente á la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Mahón **Crisóstomo Fernández Layos**, en súplica de abono de tiempo para el retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el referido informe, se ha servido desestimar su pretensión respecto al tiempo comprendido desde su ingreso en caja hasta el día de su concentración, por no comprenderle disposición alguna, y concederle el abono del que estuvo con licencia á su repatriación del distrito de Cuba, con arreglo á la real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 50).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, **José Gómez Ezpeleta**, en solicitud de abono de tiempo para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente

te, para los mencionados efectos de retiro, la mitad del tiempo comprendido desde el 27 de octubre de 1894 al 11 de agosto de 1895, por comprenderle sólo la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870, según la real orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 11 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, **Jesús Babio Martínez**, en solicitud de abono de tiempo para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, concediéndole para los mencionados efectos de retiro el abono de todo el tiempo que permaneció en uso de licencia como repatriado del ejército de Cuba, ó sea desde el 25 de enero de 1899 hasta fin de marzo de dicho año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Beaumont y Sá del Rey** y termina con **D. Lorenzo Fernández Yáñez**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel	Caja de recluta de Bilbao núm. 86...	D. Luis Beaumont y Sá del Rey.....	Coronel.....	22	septbre...	1905
Otro.....	Regimiento de la Princesa núm. 4...	» José Mesa Benavente.....	Idem.....	24	idem...	1905
Comandante...	Excedente 2. ^a región.....	» Vicente Anillategui Frejá.....	Teniente coronel	5	idem...	1905
Otro.....	Regimiento de Otumba núm. 49.....	» Miguel Díaz Guerrero.....	Idem.....	12	idem...	1905
Otro.....	Excedente 3. ^a región.....	» Antonio Sisternes Moreno.....	Idem.....	22	idem...	1905
Otro.....	Regimiento Orotava.....	» Francisco Pérez Martell.....	Idem.....	24	idem...	1905
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Narciso Palacios Caro.....	Idem.....	29	idem...	1905
Otro.....	Reemplazo 7. ^a región.....	» Reinaldo Carrero Ventura.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Idem 3. ^a región.....	» Eduardo Domingo Comes.....	Idem.....	30	idem...	1905
Capitán.....	Idem 1. ^a región.....	» Manuel Escribano Diestre.....	Comandante...	5	idem...	1905
Otro.....	Zona de Soria núm. 42.....	» Segundo Séneca Cruz.....	Idem.....	9	idem...	1905
Otro.....	Caja recluta de Gerona núm. 70.....	» Emilio de las Casas García.....	Idem.....	12	idem...	1905
Otro.....	Regimiento de Vizcaya núm. 51.....	» Leoncio Pérez Carrillo.....	Idem.....	22	idem...	1905
Otro.....	Caja recluta de Albacete núm. 55.....	» Salvador Ansina Salas.....	Idem.....	24	idem...	1905
Otro.....	Ayudante plaza Santa Cruz de Tenerife	» Serafín Vera del Poso.....	Idem.....	29	idem...	1905
Otro.....	Regimiento de América núm. 14.....	» Ignacio Azeleta Valiente.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Caja recluta de Pamplona núm. 79.....	» José Yusón Noguero.....	Idem.....	30	idem...	1905
1. ^{er} teniente...	Regimiento de Aragón núm. 21.....	» Eduardo Figueras Beltrán.....	Capitán.....	3	idem...	1905
Otro.....	Idem de Toledo núm. 35.....	» Enrique López Urquiza.....	Idem.....	3	idem...	1905
Otro.....	Ayudante campo del general D. Emilio Anel.....	» Luis Anel Ladrón de Guevara.....	Idem.....	5	idem...	1905
Otro.....	Regimiento de Aragón núm. 21.....	» Marcelo Andrés Adán.....	Idem.....	9	idem...	1905
Otro.....	2. ^o ayudante de la fortaleza Isabel II (Mahón).....	» Oswaldo Gomez Romeu.....	Idem.....	12	idem...	1905
Otro.....	Regimiento Zamora núm. 8.....	» Miguel García Cortés.....	Idem.....	14	idem...	1905
Otro.....	Bón. Caz. de Barbastro núm. 4.....	» Agustín Gómez Morato.....	Idem.....	22	idem...	1905
Otro.....	Reg. de la Reina núm. 2.....	» José Perol Mazariegos.....	Idem.....	22	idem...	1905
Otro.....	Idem de Isabel la Católica núm. 54.....	» Marcial Barro García.....	Idem.....	24	idem...	1905
Otro.....	Idem de Córdoba núm. 10.....	» Antonio Vargas Astudillo.....	Idem.....	27	idem...	1905
Otro.....	Idem de Garelano núm. 43.....	» Julián Llorente Navarro.....	Idem.....	29	idem...	1905
Otro.....	Idem de Pavía núm. 43.....	» Ramón Ortiz Fernández.....	Idem.....	29	idem...	1905
Otro.....	Idem de Soria núm. 9.....	» Lorenzo Reina González.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Idem de Asturias núm. 31.....	» Lorenzo Fernández Yáñez.....	Idem.....	30	idem...	1905

Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Bernabé Millá** y termina con **D. José Rodríguez Lozano y Bravo**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el as-

censo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de a efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Zona de Játiva, 20.....	D. Manuel Bernabeu Milla.....	Comandante...	21	septbre...	1905
1.º Teniente...	Bón. 2.ª rva. Zaragoza, 74.....	» Enrique Almazán Lucero.....	Capitán.....	10	ídem....	1905
Otro.....	Zona de Ciudad-Real, 6.....	» José Marín Díaz.....	Idem.....	21	ídem....	1905
Otro.....	Caja de recluta de Barcelona, 62...	» Mauricio Gil Cid.....	Idem.....	21	ídem....	1905
Otro.....	Reg. de Asia, 55.....	» José Gómez Tejedor.....	Idem.....	25	ídem....	1905
2.º Teniente...	Idem de Borbón, 17.....	» Dionisio Chamarro Moreno.....	1.º teniente...	21	ídem....	1905
Otro.....	Caja de recluta de Barbastro, 78...	» Crispín Galíño Garcés.....	Idem.....	21	ídem....	1905
Otro.....	Zona de San Sebastián, 39.....	» Ubaldo Vegas Jimeno.....	Idem.....	25	ídem....	1905
Otro.....	Reg. de Burgos, 38.....	» Darío Amandi Corrales.....	Idem.....	30	ídem....	1905
Otro.....	Idem de Isabel la Católica, 54.....	» José Yarela Golpe.....	Idem.....	30	ídem....	1905
Otro.....	Idem de Borbón, 17.....	» José Rodríguez Lozano y Bravo.....	Idem.....	30	ídem....	1905

Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de la Constitución número 29, **D. Ignacio Méndez García Ontiveros**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Luisa González Valdés**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERÍA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería **D. Leopoldo Sarabia Pardo**, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **D. Ramiro de Bruna**, quede en situación de reemplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

SECCION DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del mes próximo pasado, por la cual se asignan 5.560 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Madrid con destino á las obras del proyecto de «empedrado de patio y camino que conduce á los pajares de factorías, y reparación de la alcantarilla situada debajo del mismo» (núm. 736 del L. de C. é I.); obteniéndose esta cantidad haciendo baja de igual suma en lo asignado á la misma comandancia para la obra de «almacenes para material de tropas de Ingenieros» (núm. 512 del mismo libro).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se asigna á la comandancia de Ingenieros de Málaga la cantidad de 300 pesetas como aumento de lo que tiene asignado para atenciones especiales de las oficinas del personal que reside en Granada; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo que actualmente figura asignado á la misma comandancia para la obra: «Reparación de cubiertas en el cuartel de la Misericordia de Almería» (núm. 606 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de apertura de un pozo y construcción de accesorios en la caseta de Atamaria de la comandancia de Carabineros de Murcia, que V. E. remitió á este Ministerio en 11 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.210 pesetas, será cargo á los fondos que para esta clase de atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de precaución para evitar el desplome del muro de contención Norte del canal de Alfonso XIII de la plaza de Mahón, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de septiembre próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 6.400 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de una cuadra en el fuerte de Almeyda para alojamiento del ganado perteneciente á la comandancia de Artillería de Tenerife, remitido por V. E. á este Ministerio en 14 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 15.335 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros. Es también la voluntad de S. M., que al ejecutar las obras se supriman las grapas de sujeción de los pares de la armadura á los muros del edificio, así como las vallas de separación de los pesebres, dejando sólo las anillas necesarias para colgarlas cuando se considere preciso, construyendo para ese caso alguna valla con arreglo al modelo que se remitirá por la Sección de Ingenieros de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos para gastos de estudio y redacción de los proyectos de los fuertes «Alto de Ginamar» y «Los Giles», formulados por la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, importantes, respectivamente, 460 y 420 pesetas, los cuales serán cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Burgos 3.500 pesetas para entretenimiento corriente (núm. 531 del L. de C. é I.), haciendo baja de igual suma en lo asignado á la misma comandancia para la obra de renovación de pavimentos de las Cuadras del cuartel de Fernán-González de la plaza de Burgos (núm. 506).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 del mes próximo pasado, por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Pamplona 40.000 pesetas para la obra «Palomar Militar», 25.000 para la de «Alcanta-

rillado y saneamiento de la Ciudadela» (núm. 30 del L. de C. é I.) y 18.171,22 para la del fuerte Alfonso XII (núm. 464). Para satisfacer estas atenciones se hace baja de la suma de las tres cantidades anteriores, ó sea de 83.171,22 pesetas, en lo consignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para la obra «Nuevos cuarteles de Infantería» (núm. 274 del mencionado libro).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se asigna á la comandancia de Ingenieros del Ferrol la cantidad de 15.000 pesetas con destino á la construcción de las baterías de la Salgueira y Sudova (núms. 214 bis y 220 bis del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo que actualmente tiene asignado la obra de la misma comandancia: «Obras de defensa de Montefaro» (núm. 91 bis del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, por la cual se asigna á la comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 3.121,52 pesetas para las obras de enfoscado y enlucido de fachadas en el cuartel de Guardias y Conde-Duque de esta corte (núm. 594 del L. de C. é I.); obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado en la vigente propuesta de inversión á la misma comandancia para «pago de parcelas de terreno para prolongación de la línea de tiro del campamento de Carabanohel» (núm. 663 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, se remesen 700 telas de colchonetas modelo «Areba» é igual número de cabezales al parque administrativo de suministros de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al capitán y primeros tenientes de la Guardia Civil incluidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Ollero Morente** y concluye con **D. Francisco Borrué Núñez**, sujetándose dicho abono á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita.

Clase	NOMBRES	Destinos	Fecha de la concesión		
			Día	Mes	Año
Gratificación de 600 pesetas anuales					
Capitán.....	D. Juan Ollero Morente.....	Comandancia de Jaén.....	1.º	octubre..	1905
Gratificación de 480 pesetas anuales					
1.ºs tenientes...	D. Carlos Jiménez Bretón Merry.....	Reemplazo 1.ª región.....	1.º	julio....	1905
	> Angel Alcázar Alemán.....	Comandancia de Murcia.....	1.º	agosto... 1905	1905
	> Lorenzo Conejo Carrascal.....	Idem de Valladolid.....	1.º	octubre.. 1905	1905
	> Pascual Goñi Marchueta.....	Idem de Navarra.....	1.º	idem.... 1905	1905
	> Francisco Borrué Núñez.....	Idem de Zamora.....	1.º	idem.... 1905	1905

Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

UTENSILIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de tres tallas para la medición de reclutas, á las cajas de Miranda de Ebro, Torrelavega y Durango, conforme solicita V. E. en su escrito de 9 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.) don **Fabian Suero Fernández**, en solicitud de que se le permuten nueve cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la última campaña de Cuba, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que no son nueve sino ocho las referidas condecoraciones otorgadas al recurrente por reales órdenes de 26 de mayo y 19 de diciembre de 1896 (D. O. núms. 116 y 288), 8 de febrero, 5 de abril y 14 de septiembre de 1897 (D. O. núms. 30, 77 y 206), 22 de junio y 2 de noviembre del mismo año (D. O. núms. 140 y 247), y 15 de febrero de 1898 (D. O. núm. 281), por cuyo orden figuran anotadas en la 9.ª subdivisión de la hoja de servicios del recurrente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las referidas ocho cruces le sean permutadas por igual número de las de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo á lo que dispone el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 21 de agosto último, promovida por el corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón **Salvador Bel Nicolau**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que sufre por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 11 de agosto último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Albuera núm. 26 **Jaime Mallol Lluch**, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de primera desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería, retirado, **D. Eduardo Alcántara Garchiterena**, en súplica de licencia ilimitada para Manila (islas Filipinas), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de septiembre próximo pasado, promovida por el 2.º teniente de Caballería (E. R.), retirado, **D. José Menéndez Rodríguez**, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el vecino de esa plaza **D. Juan García Taboada**, tutor de la menor D.ª Josefa Valdés García, huérfana del sargento fallecido Víctor Valdés de los Santos, en súplica de que á dicha huérfana se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la referida huérfana la licencia que se solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de retiro por inútil, instruido á favor del trompeta de Artillería **Pedro Pablo Pirla**, y resultando del dictamen emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre próximo pasado, se ha servido resolver que el interesado carece de derecho al retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS
ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de ese cuerpo correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 6 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación núm. 1, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que ingresen en el expresado cuerpo los segundos tenientes de Infantería é Ingenieros (E. R.), que figuran en la relación núm. 2, los que disfrutarán de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relaciones que se citan

Número 1

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel	Comandancia de Estepona	D. Antonio Rovira y Sabater	Coronel	19	septbre...	1905
Comandante...	Idem de Granada	» Antonio Gascón y Soilán	Teniente coronel	19	idem	1905
Capitán	Idem de Coruña	» Joaquín Ramos y Moncada	Comandante	19	idem	1905
1.º Teniente ..	Idem de Bilbao	» Francisco Lamparero y Bujano	Capitán	18	idem	1905
Otro	Idem de Mallorca	» Maximino Fernández Monzón y Remí- rez	Idem	19	idem	1905
2.º Teniente ..	Idem de Lugo	» José Rodríguez y Alonso	1.º Teniente ..	8	idem	1905
Otro	Idem de Algeciras	» Matías Cuello y Pardinilla	Idem	13	idem	1905
Otro	Idem de Mallorca	» Miguel Riutort y Camps	Idem	15	idem	1905
Otro	Idem de Alicante	» Eduardo de Torres y Pastor	Idem	18	idem	1905
Otro	Idem de Asturias	» Fernando de Teresa y Anca	Idem	19	idem	1905
Otro	Idem de Algeciras	» Didio Morales Gómez y Caminero	Idem	22	idem	1905
Otro	Idem de Alicante	» Daniel González y González	Idem	29	idem	1905

Número 2

Cuerpo á que pertenecen	NOMBRES
Reg. Inf. ^a de Ceriñola.....	D. Enrique Castro y Estévez.
Idem id.....	» Ismael Somoza y Rodríguez.
Idem id. de Saboya.....	» Félix Claudio y Barrigüete.
Caz. de Talavera.....	» Nicolás Martínez y Reyes.
5.º Reg. de Ingenieros.....	» Francisco de Paula y Pablo.
Reg. Inf. ^a de Luchana.....	» José Rallo y Cherta.
Ayud. te plaza Castillo Monjuich	» Ricardo García y Ruiz.
Reg. Inf. ^a de Borbón.....	» Adolfo Romero y Torres.
Idem id. de Asia.....	» Francisco García de la Vega.
Idem id. de Córdoba.....	» Francisco Igualada y González.
5.º Reg. de Ingenieros.....	» Pedro Mohino y Toribio.

Madrid 9 de octubre de 1905.

WEYLER

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército en 18 de septiembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de reserva activa del corneta del regimiento Infantería de Galicia **Nicolás Ruiz Burgos**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Adolfo Villa y comandante mayor D. Francisco López Pérez á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 20 de septiembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de reserva activa del soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, **Francisco Garre Cortés**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Carlos Palanca Cañas y comandante mayor don Juan Morales Veneroso á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Faustina, natural de Olula del Río (Almería).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del 6.º Cuerpo de ejército, en 16 de septiembre último, que por haber sufrido extravío el

pase de reserva activa y certificado de soltería del soldado del regimiento Infantería de Valencia, **Santiago Vitoria Fernández**, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el coronel D. Juan López Herrera, á favor del citado individuo, hijo de Pedro y de Benita, natural de Torres (León).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó á este Ministerio, en 30 de marzo último, el Capitán general de Canarias, promovida por el cabo del batallón Cazadores de la Palma, **Julián Alonso Gonzalo**, en solicitud de que se le expida la licencia absoluta, por haber extinguido el compromiso que adquirió en el Ejército al substituir en el servicio á un recluta; resultando que el interesado fué excluido totalmente del servicio en el reemplazo de 1897, como comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la ley de reclutamiento; resultando que en 11 de junio de 1901, y por reunir entonces las circunstancias prevenidas, substituyó en el servicio á un recluta de la Zona de Pamplona, permaneciendo en filas hasta fin de junio de 1904, que por llevar 3 años en ellas se le expidió el pase á situación de reserva activa; resultando que con arreglo á lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 179 de la mencionada ley, cuando los substitutos no pertenezcan al Ejército deben ser destinados los substituídos á su zona en iguales condiciones que los redimidos á metálico, alcanzando, por lo tanto, una sola clase de exención, que es la del servicio activo; considerando que la substitución surte en cierto modo los mismos efectos que la redención á metálico, y que por lo tanto debe tenerse por terminado el compromiso del substituto una vez transcurridos los seis primeros años de servicio activo, pues de otro modo se daría el caso anómalo de que por una plaza existan dos individuos en la misma situación de depósito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de septiembre último, se ha servido resolver que á los substitutos que no tengan otro compromiso con el Ejército que el que adquirieron en el momento de la substitución, se les expida la licencia absoluta, terminados los seis primeros años de servicio, y que aquellos que después de los referidos seis años tuvieren alguna responsabilidad en el Ejército como reclutas del reemplazo anual, ingresen en la situación que les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a María de la Visitación Ayesa Jimeno y termina con D. Baldomero de la Sierra de Ocejo.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las

leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada puede aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1905.

Despujol

Excmos. Señores Generales del segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Madrid.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	NOMBRES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.º Cuerpo	D.ª M.ª de la Visitación Ayesa Jimeno	Huérfana	Soltera	Archihero 8.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Valentín Ayesa Polo	1.125				Montepío Militar	8	octubre	1904	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(A)
	D.ª Dorotea Ayesa Jimeno	Idem	Idem	Idem												
	D.ª Ana Ayesa Jimeno	Idem	Idem	Idem												
	D.ª María Ayesa Jimeno	Idem	Idem	Idem												
Idem	D.ª Filomena Piedra Ortigosa	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Luis Piedra Villanueva, T. coronel graduado, capitán, don Rafael Mendieta Cetina	310			450	22 julio 1891	24	agosto	1897	Málaga	Málaga	Málaga	(B)
	D.ª María Ventalló Castell	Idem	Idem	Idem												
5.º Cuerpo	Encarnación Chacón Trasovares	Huérfana	Soltera	Capitán, D. José Chacón López, Coronel graduado, T. coronel, don Leandro Mariscal Espiga	470				Montepío Militar	21	marzo	1905	Barcelona	Mollet	Barcelona	(C)
7.º idem	María Mercedes Luis Tomás	Viuda		Idem	1.500				Idem	25	junio	1884 y real orden 4 julio 1890	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(D)
	Felipa Hernández Peral	Idem		2.º teniente, D. Juan López García	400				22 julio 1891	14	abril	1903	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(E)
9.º MIL Madrid	María de las Mercedes de la Calle García de la Torre	Huérfana	Soltera	Coronel, D. Antonio de la Calle Gubert	1.725				25 junio 1864	21	agosto	1905	Salamanca	Salamanca	Salamanca	(F)
	María del Carmen de la Calle García de la Torre	Idem	Idem	Idem												
	Cándida Eloisa de Ocejo Coho	Viuda		Idem												
6.º Cuerpo	María Luisa de la Sierra de Ocejo	Huérfana	Soltera	Id., D. Luis M.ª de la Sierra Abascal	1.650				Montepío Militar	20	marzo	1905	Santander	Santander	Santander	(G)
	María de la Paz de la Sierra de Ocejo	Idem	Idem	Idem												
	D. Eloy de la Sierra de Ocejo	Huérfano		Idem												

(A.) Percibirán el beneficio por partes iguales, abonándose á los menores de edad por mano del tutor que los represente, acumulándose los haberes del huérfano que pierda su aptitud para el percibo en los demás que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; el varón debe cesar el 7 de febrero de 1914 en que cumplirá los 24 años de edad, ó antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

(B.) Tarifa al folio 115 del reglamento del Montepío Militar; se le señala el beneficio con los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, contados desde la fecha de su instancia y en vista de no disfrutar pensión por su marido.

(C.) Duplo de las 225 pesetas que de sueldo mensual como retirado disfrutaba el causante y percibía en la indicada Delegación de Hacienda.

(D.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Josefa Trasovares Alvarez, señalado á ésta en real orden de 25 de octubre de 1872. No tiene derecho á la llamada pensión del Tesoro, con arreglo á la real orden de 8 de febrero de 1892, por tratarse de un señalamiento anterior á la fecha de 4 de julio de 1890.

(E.) Con deducción de la cantidad líquida percibida en la Intendencia militar de dicho Cuerpo de ejército por las pagas de tocas que, en importancia de 325 pesetas, le fueron declaradas en real orden de 7 de agosto de 1903.

(F.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Josefa García de la Torre Contillo, señalado á ésta por real orden de 7 de noviembre de 1891; lo percibirán por partes iguales, acumulándose los haberes de la que pierda su aptitud en la otra que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G.) Percibirán el beneficio en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, sus hijos, los indicados huérfanos del causante, acumulándose los haberes del que pierda su aptitud para el percibo en los demás que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; los varones D. Eloy y D. Baldomero deberán cesar el 1.º de diciembre de 1925 y 8 de septiembre de 1927 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos.

Madrid 7 de octubre de 1905.—*Despujol*.